



Boletín oficial Municipal de Yerba Buena



RESUMEN DE CONTENIDO

- Decreto N° 001/2024
- Decreto N° 113/2024
- Decreto N° 360/2024
- Decreto N° 361/2024
- Decreto N° 362/2024
- Decreto N° 363/2024
- Ordenanza N° 2442
- Ordenanza N° 2446
- Ordenanza N° 2447
- Ordenanza N° 2448



GOBIERNO MUNICIPAL

Departamento Ejecutivo

Intendente

Lic. Pablo Macchiarola

Jefe de Gabinete

Sr. Ramón Eduardo Poliche

Secretario de Gobierno

Fernando De la Orden

Secretario de Hacienda

Hernán Ganem

Secretaria de Planificación y Obras Públicas

Ing. Esteban Auad

Secretaria de Políticas Sociales

María Soledad Gettas

Sub Secretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto

Marcos Novillo

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Javier Jantus

Presidente

Agustina Simón Padrós

Vicepresidente 1º

Gabriela del Valle Garolera

Vicepresidente 2º





YERBA BUENA, **19 ABR 2024**
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 360

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.442, sancionado por el Concejo Deliberante de Yerba Buena en Sesión Extraordinaria N° 01 del día 21/03/2024, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 09/04/2024, mediante Expte. N° 4.871-M17(1)-H-24; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se dispone que en el sector del Mástil de Yerba Buena y en el Bicentenario del fusilamiento de Bernabé Araoz, se erija un monumento recordando su trayectoria;

Que, sometido a análisis y opinión de la Secretaría de Gobierno, el Titular de dicha Secretaría a fs. 05 expresa que no encuentra observaciones a realizar al Proyecto de Ordenanza que nos ocupa y aconseja su promulgación;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 06 emite su dictamen, en el que aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza y encuadra el caso en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso I);

Que, en merito a lo actuado, la Intendencia Municipal a fs. 07 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.442, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 01 del día 21/03/2024, de conformidad con lo considerado.-

///...1/2

(Handwritten marks: a blue circle, 'EM -', and a blue signature)

///...
DECRETO: N° 360

19 ABR 2024

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos. COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.-

Sm -
510

FERNANDO DE LA ORDEN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena



LIC. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena

YERBA BUENA, 21 DE MARZO DE 2024.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA N°: 2442

VISTO:

Que el 24 de marzo de 2024, se conmemora el Bicentenario de la muerte de Bernabé Araoz; y

CONSIDERANDO:

Que un 11 de Junio de 1782, nació en Monteros quien pronto se convirtió en un vecino prestigioso de Tucumán, su nombre Bernabé Araoz, su historia trascienden en los anales de Tucumán, por su participación en la guerra de la Independencia;

Que entre sus actos fue quien propuso y encendió la llama necesaria para que los Diputados Provinciales celebrasen en Tucumán un Congreso que decidió gran parte del destino del país, declarando la Independencia política de la Nación;

Que Bernabé Araoz, fue un verdadero promotor y actor de la jornada revolucionaria del 24 de setiembre de 1812, dirigiendo el movimiento revolucionario, organizando y aportando milicias, poniendo a disposición de la causa sus bienes y su fortuna, batiéndose valientemente en las batallas de Tucumán y Salta;

Fue el vencedor de la ciudadela de Tucumán, y sus hombres, de las clases populares y rurales no dudaron en servir para la causa y para esta Nación, empezándose a diagramar una República;

En la Encrucijada fue el lugar don Bernabé Araoz convenció a Manuel Belgrano de presentar batalla contra los realistas de Tristán.

Participó en “la más criolla de cuantas batallas se han dado en territorio argentino al decir de Vicente Fidel López, librándose el combate en el Campo de las carreras del 24 de setiembre;


Lizondo Borda enaltece la acción de la caballería gaucha describiendo la escena con realismo cuando menciona que **“Con las lanza en ristre, a toda furia de sus caballos, haciendo sonar sus guardamonte y dando alaridos, cargaron estos gauchos....ni la infantería española pudo detenerlos”**;

Luego fue designado el 14/11/14 por el Director Supremo Gervasio Posadas como el Primer Gobernador – Intendente de Tucumán el primer Gobernador de Tucumán y fue, al decir de los tiempos, un gobernador progresista. No cobró sueldo, costó con su propio peculio el agua a la ciudad, creó una escuela y creó un mercado de alimentos entre otras cosas. Pero también trascendió a la historia por ser el primer gobernador tucumano fusilado;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado : C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
H.C.D. de Y. Buena

Javier Jantus
Presidente
H.C.D. de Y. Buena


C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA

...///

Directorio de Despacho
Decreto N° 686/16
Municipalidad
de Yerba Buena



...///

ORDENANZA N°: 2442

Que muchos sacerdotes como el presbítero Gregorio de Villafañe, y los sacerdotes José Agustín Molina y Pedro Miguel Araoz propugnaban la realización de formación de una causa, pero su fusilamiento se decidió sin mediar un juicio de culpabilidad y en Trancas y 200 años atrás se concretaba uno de los primeros asesinatos ocurridos sin poder demostrar la culpabilidad a través de un juicio previo y justo, siendo un claro ejemplo de lo que tiempo después pasaría en esta Argentina que ayudó a organizar. Fechas tristes: un 24 de marzo era fusilado Bernabé Araoz y también un 24 de marzo se empezó a fusilar la historia de un país;

Según la narración del mismo Javier López, quien fuera el que lo condenó, Araoz se preparó a "aceptar valientemente su destino, sin vacilaciones. Fue su última acción fumar un cigarrillo de papel, del que, al estar casi consumido, hizo caer la ceniza con los dedos, al mismo tiempo exclamó filosóficamente: LA EXISTENCIA HUMANA ES COMO ESTAS CENIZAS !. Luego se sometió a la sentencia sin temor y cuenta la tradición lugareña que Bernabé Araoz miró a los dubitativos soldados del pelotón a los ojos y con severidad les ordenó que dispararan. Fue su última orden antes de pasar a la leyenda de los gauchos que enarbolaron su nombre desde entonces como el sinónimo del caudillo bravo y popular que los guió en las Batallas de Tucumán y Salta a la victoria;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONESE que en el sector del Mástil de Yerba Buena, ubicado en la intersección de la Avenida Solano Vera y Avenida y en el año del Bicentenario del fusilamiento de **BERNABE ARAOZ** se erija un monumento con placa recordatoria de la trayectoria de este prócer tucumano, quien puso a .-disposición de la revolución, sus bienes y su fortuna, sus hombres y su familia, para que formen parte de las milicias que con coraje y decisión y a las órdenes del General Belgrano, libraron el 24 de setiembre la Batalla de Tucumán.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante de Yerba Buena deberán organizar el acto que enarbole con honor el nombre del primer Gobernador de Tucumán.-

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**Firmado : C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
H.C.D. de Y. Buena**

**Javier Jantus
Presidente
H.C.D. de Y. Buena**


C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA



Municipalidad de
Yerba Buena
Encomán

YERBA BUENA,

19 ABR 2024

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 361

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.446, sancionado por el Concejo Deliberante de Yerba Buena en Sesión Extraordinaria N° 01 del día 21/03/2024, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 09/04/2024, mediante Expte. N° 4.877-M17(I)-H-24; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se refrendan el Decreto N° 001/2024 emitido por este Departamento Ejecutivo Municipal -Ad referéndum de dicho Cuerpo Legisferante- y el Decreto N° 002/2024 emitido por el Concejo Deliberante, mediante los cuales se proroga la vigencia de las Ordenanzas N° 2.425 y N° 2.426 -presupuesto municipal año 2023 y Presupuesto del Concejo Deliberante Año 2023-, respectivamente, para el año 2024, hasta la sanción y promulgación de la Ordenanza que apruebe los respectivos presupuestos;

Que a fs. 03 la Dirección de Despacho agrega fotocopia autenticada del mencionado Decreto N° 001/2024, emitido Ad referéndum del Concejo Deliberante;

Que, sometido a análisis y opinión de la Secretaría de Hacienda, el Titular de dicha Secretaría a fs. 06 expresa que no encuentra observaciones a realizar al Proyecto de Ordenanza que nos ocupa y aconseja su promulgación;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 07 emite su dictamen, en el que aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza y encuadra el caso en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Que, en merito a lo actuado, la Intendencia Municipal a fs. 08 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

///...1/2

SM

///...

DECRETO: N° 361

19 ABR 2024

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.446, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 01 del día 21/03/2024, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.-

Sm - 

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




DR. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena



YERBA BUENA, 21 DE MARZO DE 2024

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA**ORDENANZA N°: 2446****VISTO:**

Tratamiento Ad Referéndum del Concejo Deliberante del Decreto 001/2024 del 05/1/2024 emitido por el Sr. Intendente y el Decreto 002/2023 del 9/01/2024 emitido por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante por el que se proroga la vigencia de las Ordenanzas 2425 (Presupuesto Municipal 2023) y 2426 (Presupuesto del Concejo Deliberante 2023); y

CONSIDERANDO:

Que viene para el tratamiento de este Cuerpo Legislativo el Decreto 001/2024 por el que, el Sr. Intendente proroga la vigencia de la Ordenanza 2425 (Presupuesto Municipal año 2023) para el año 2024 hasta la sanción y promulgación de la Ordenanza que apruebe el respectivo Presupuesto Municipal;

Que por Decreto N° 002 del 9 de Enero del 2024 el Sr Presidente del Concejo Deliberante proroga la vigencia de la Ordenanza 2426 (Presupuesto del Concejo Deliberante del año 2023) hasta la sanción y promulgación de la Ordenanza que apruebe el respectivo Presupuesto;

Que conforme Artículo 63 de la Ley 5529 que contempla la vigencia del Presupuesto del año anterior hasta la sanción y promulgación del nuevo Presupuesto del año calendario y habiendo sido emitidos los actos administrativos Ad Referéndum del Concejo Deliberante;

Que este Cuerpo Legislativo considera importante refrendar los Decretos 001 de 05/1/2024 y 002 del 9/01/2024 emitido por el Sr. Intendente y Sr. Presidente del Concejo Deliberante;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**


ARTICULO 1°: REFRENDASE el Decreto 001 emitido por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Yerba Buena, por el que se proroga la vigencia de la Ordenanza 2425 (Presupuesto Municipal del año 2023) para el año 2024, hasta la sanción y promulgación de la Ordenanza que apruebe el respectivo Presupuesto, en concordancia con lo previsto en el Artículo 63 de la Ley Orgánica de Municipios N° 5529.-

ARTICULO 2°: REFRENDASE el Decreto 002 del 9/01/2024 emitido por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante de Yerba Buena, por el que se proroga la vigencia de la Ordenanza 2426 (Presupuesto del Concejo Deliberante del año 2023) para el año 2024, hasta la sanción y promulgación de la Ordenanza que apruebe el respectivo Presupuesto, en concordancia con lo previsto en el Artículo 63 de la ley Orgánica de Municipios N° 5529.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado : C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
H.C.D. de Y. Buena


C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA

Javier Jantus
Presidente
H.C.D. de Y. Buena

Dirección de Despacho
Decreto N° 626/16
Municipalidad
de Yerba Buena



YERBA BUENA, 05 ENE 2024

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 001

VISTO: La Ordenanza N° 2.425 (*Presupuesto Municipal Año 2023*); y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario prorrogar la vigencia de la misma para el año 2.024 hasta la sanción y promulgación del instrumento correspondiente que apruebe el respectivo Presupuesto Municipal;

Que, en consecuencia, resulta procedente emitir el acto administrativo pertinente, Ad Referéndum del Concejo Deliberante de esta ciudad;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO; PRORROGASE la vigencia de la Ordenanza N° 2.425 (*Presupuesto Municipal Año 2.023*) para el *Año 2.024*, hasta la sanción y promulgación de la Ordenanza que apruebe el respectivo Presupuesto Municipal, en concordancia con lo previsto en el Artículo 63 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto se emite Ad-Referéndum del Concejo Deliberante de esta ciudad, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de esta ciudad, a sus efectos.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



LIC. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena



Municipalidad de
Yerba Buena
Escumán

YERBA BUENA,

19 ABR 2024

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 362

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.447, sancionado por el Concejo Deliberante de Yerba Buena en Sesión Extraordinaria N° 01 del día 21/03/2024, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 09/04/2024, mediante Expte. N° 4.878-M17(I)-H-24; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se refrenda el Decreto N° 133 emitido el 05/02/2024 por este Departamento Ejecutivo Municipal -Ad referéndum de dicho Cuerpo Legisferante- mediante el cual se dispone la adhesión de la Municipalidad de Yerba Buena a las disposiciones del Decreto Provincial N° 272/3 (MEyP) de fecha 05/02/2024;

Que a fs. 03 la Dirección de Despacho agrega texto escaneado del mencionado Decreto N° 133/2024, emitido Ad referéndum del Concejo Deliberante;

Que, sometido a análisis y opinión de la Secretaría de Hacienda, el Titular de dicha Secretaría a fs. 06 expresa que no encuentra observaciones a realizar al Proyecto de Ordenanza que nos ocupa y aconseja su promulgación;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 07 emite su dictamen, en el que aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza y encuadra el caso en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Que, en merito a lo actuado, la Intendencia Municipal a fs. 08 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

///...1/2

SM

SM,

///...

DECRETO: N° 362

19 ABR 2024

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.447, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 01 del día 21/03/2024, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.-

Sm -
<i>[Handwritten mark]</i>

[Handwritten signature]
C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Handwritten signature]
ING. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena



YERBA BUENA, 21 DE MARZO DE 2024.

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA N°: 2447

VISTO:

Tratamiento ad referéndum del Concejo Deliberante del Decreto 133/2024 del 05/2/2024 por el que el Municipio de Yerba Buena se adhiere al Decreto Provincial 272 (MEyP) referido a temas salariales; y

CONSIDERANDO:

Que viene para el tratamiento de este Cuerpo Legislativo el Decreto 133/2024 por el que, el Sr. Intendente adhiere al Decreto Provincial 272 (MEyP) de fecha 05/2/2024 que otorga, al personal de la Administración Pública Centralizada y Comunas Rurales -por única vez y por agente- un aporte de \$40.000 (Cuarenta Mil) pagadero en el mes de Febrero de 2024; ello tendiente a continuar con el mejoramiento de la situación económica del Personal Estatal;

Que en su Artículo 4 se invita a los Municipios de la Provincia a la adhesión a las disposiciones del mismo;

Que en su Artículo 5 se establece que la Ayuda Social referida en dicho Decreto deberá abonarse en los casos previstos en el Artículo 9 de la Constitución de la Provincia de Tucumán, para un cargo por persona en el organismo donde el agente perciba el Haber mayor;

Que el acto administrativo fue emitido por el Sr Intendente Ad Referéndum del Concejo Deliberante;

Que este Cuerpo Legislativo considera importante refrendar el Decreto 133 de adhesión al Decreto Provincial 272 emitido por el Sr Intendente;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: REFRENDASE el Decreto 133 emitido por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Yerba Buena, por el que, el Sr. Intendente adhiere al Decreto Provincial 272 (MEyP) de fecha 05/2/2024 que otorga, al personal de la Administración Pública Centralizada y Comunas Rurales -por única vez y por agente- un aporte de \$40.000 (Cuarenta Mil) pagadero en el mes de Febrero de 2024; ello tendiente a continuar con el mejoramiento de la situación económica del Personal Estatal .-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Firmado : C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
H.C.D. de Y. Buena**

**Javier Jantus
Presidente
H.C.D. de Y. Buena**

**C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA**

**Dirección de Despacho
Decreto N° 686/16
Municipalidad
de Yerba Buena**



YERBA BUENA,

05 FEB 2024

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 133

VISTO: El Decreto Provincial N° 272/3 (MEyP) de fecha 05/02/2024; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 1° se dispone otorgar al Personal de la Administración Pública Centralizada, Organismos Descentralizados y de las Comunas Rurales -por única vez y por agente- un Aporte de \$ 40.000.- (pesos cuarenta mil), pagadero en el mes de Febrero de 2024; ello tendiente a continuar con el mejoramiento de la situación económica del Personal Estatal;

Que en su Artículo 4° se invita, entre otros, a los Municipios de la Provincia a adherirse a las disposiciones del citado Decreto Provincial;

Que en su Artículo 5° se establece que el aporte referido en dicho Decreto Provincial, deberá abonarse en los casos previstos en el Artículo 9° de la Constitución de la Provincia de Tucumán, para un cargo por persona en el organismo donde el agente perciba el haber mayor;

Que, en consecuencia, se debe emitir el acto administrativo pertinente, Ad Referéndum del Concejo Deliberante de esta ciudad;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: ADHIERESE la Municipalidad de Yerba Buena al Decreto Provincial N° 272/3 (MEyP) de fecha 05/02/2024, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto se emite Ad-Referéndum del Concejo Deliberante, de conformidad con lo considerado.

///...1/2


05 FEB 2024

III...
DECRETO: N° 133

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de esta ciudad, a sus efectos.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS. 


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




LIC. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena



YERBA BUENA,

19 ABR 2024

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

N° 363

VISTO: El Expte. N° 4.873-M17(I)-H-24, mediante el cual el Concejo Deliberante de esta ciudad remite copia del Proyecto de Ordenanza N° 2.448, sancionado por ese Cuerpo Deliberante en Sesión Extraordinaria N° 1 del 21/03/2024, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 09/04/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, entre otras disposiciones efectuadas sobre el asunto, a través de dicho Proyecto de Ordenanza se prohíbe la circulación de vehículos de cualquier naturaleza de tracción a sangre animal para todo tipo de actividad, en todo el ejido municipal, como así también se prohíbe el acarreo de escombros, residuos verdes, voluminosos y de cualquier otra índole, mediante la tracción a sangre;

Que a fs. 5 interviene el Secretario de Gobierno, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 6 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza y encuadra el caso en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Que, en mérito a lo actuado, la autoridad municipal competente a fs. 7 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.448, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 21/03/2024, de conformidad con lo considerado.-

///.../2

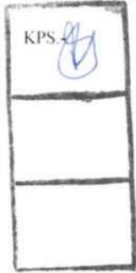
III...

DECRETO: N° 363

19 ABR 2024

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos, **PUBLIQUESE** y **ARCHIVESE**.-




FERNANDO DE LA ORDEN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena




Lic. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena



YERBA BUENA, 21 DE MARZO DE 2.024.-

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA N°: 2448

VISTO:

Que en el Municipio hay una gran circulación de carros traccionados por caballos;

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia el control de carros en el Municipio;

Que es necesario poder evitar cualquier accidente a consecuencia del uso de caballos;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: PROHIBASE la circulación de vehículos de cualquier naturaleza de tracción a sangre animal para todo tipo de actividad, en todo el Municipio.

ARTICULO 2°: PROHIBASE el acarreo de escombros, residuos verdes, voluminosos, y de cualquier otra índole, mediante la tracción a sangre.

ARTICULO 3°: No serán alcanzados por el Artículo precedente los equinos pertenecientes a las diferentes fuerzas de seguridad, sean locales o nacionales.

ARTICULO 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal realizará campañas de difusión y concientización sobre la defensa de los derechos de los animales y la protección que deben darse a los mismos.

ARTICULO 5°: La presente Ordenanza entrará en vigencia desde el momento de su aprobación.

ARTICULO 6°: El incumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza implicará el retiro inmediato del Animal, que quedar a disposición del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 7°: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVÉSE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado : C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
H.C.D. de Y. Buena

Javier Jantus
Presidente
H.C.D. de Y. Buena


C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA

Dirección de Despacho
Decreto N° 635/16
Municipalidad
de Yerba Buena